



CUT: 19843-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0154-2023-ANA**

San Isidro, 23 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 0042-2023-ANA-OA-UCT de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 0464-2023-ANA-OA, de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 4085-2022-ANA-OA-UEC de fecha 13 de setiembre de 2022, el Informe N°0455-2023-ANA-OA-UEC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y el Informe Legal N°0469-2023-ANA-OAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público, para determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2021-ANA, se autorizó el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable y la conformación de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua y la conformación de Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 164 en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2022-ANA, del 04 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0340-2022-ANA del 25 de octubre del 2022, se aprobó la Directiva General N° 0005-2022-ANA-J, denominada “Normas y procedimiento para la estimación de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables en la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2023-ANA, del 16 de febrero de 2023, se aprobaron los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 6.7.1 de la Directiva General N° 005-2022-ANA-J “Normas y Procedimientos para la Estimación de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables en la Autoridad Nacional del Agua” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0340-2022-ANA de fecha 25 de octubre de 2022, establece los siguientes factores concurrentes, necesarios para proceder al castigo contable directo: i) que se haya efectuado y registrado en el SIAF-SP, la Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa, debiendo adjuntarse en las Notas de Contabilidad el reporte detallado por cada usuario, N° Recibo, fecha del Recibo, RUC y/o DNI del obligado según corresponda, monto, y manteniendo un archivo digital de la información registrada.; ii) que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la incobrabilidad (existencia de medios probatorios). Dicho informe debe ser emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, luego de haber agotado las acciones de cobranza establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.; iii) que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor de un (01) año, contado a partir de exigibilidad.; iv) que el monto exigible por cada deuda no supere las dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) vigente al momento de determinarse el castigo.

Que, las Administraciones Locales de Agua generaron recibos de retribución económica por montos menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias – UIT por el importe total de S/ 62,446.58 (Sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 58/100 Soles), según el detalle que figura en el anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 0042-2023-ANA-OA-UCT de fecha 28 de febrero de 2023, la Unidad de Contabilidad de Contabilidad y Tesorería, concluye que se debe realizar las acciones necesarias para el castigo de las deudas de usuarios fallecidos por la suma total de S/ 62,446.58 (Sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 58/100 Soles), con la documentación que sustenta el fallecimiento de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 4085-2022-ANA-OA-UEC de fecha 13 de setiembre de 2022, la Unidad de Ejecución Coactiva remitió a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el informe de los deudores que han fallecido para el registro contable del castigo de la cuenta contable de cobranza dudosa. Asimismo, la Directiva General N° 005-2022-ANA-J “Normas y Procedimientos para la Estimación de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables en la Autoridad Nacional del Agua”, indica que las deudas de los administrados fallecidos poseen la calidad de cuentas incobrables para efectos del castigo directo de cuentas incobrables, conforme lo dispone el literal c) del numeral 6.6.1 el cual señala que son cuentas incobrables aquellas que no han sido recuperadas o no existe la posibilidad de hacerlas efectivas, cuando el obligado fallece, tratándose de personas naturales se produce la extinción de la deuda lo cual se acredita con la consulta en línea efectuada en la página web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para lo cual en todos los casos, se acompaña dicha consulta, en ese sentido, las deudas han quedado expeditas para proseguir con el trámite de castigo contable directo, al haber concurrencia en los factores que determinan dicho castigo;

Que, mediante Informe N°0455-2023-ANA-OA-UEC, de fecha 10 de mayo de 2023, la Unidad de Ejecución Coactiva informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que las deudas de los administrados fallecidos poseen la calidad de cuentas incobrables, por lo que, han quedado expeditas para proseguir con el trámite de castigo contable directo, al

haber concurrencia en los factores que determinan dicho castigo, respecto a la retribución económica, por el monto de S/ 62,446.58 (Sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 58/100 Soles);

Que, el numeral 6.7.2 de la Directiva antes señalada señala que la Unidad de Ejecución Coactiva organizará documentación pertinente y proyectará la Resolución Jefatural, que será derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien evaluará la documentación que sustenta el castigo directo, de encontrarlo conforme, se procederá a su derivación a través del SISGED, para los vistos correspondientes y con todos los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica la remitirá al Titular de la Entidad o al que haya delegado, a fin de que emita la Resolución Jefatural que respalde el registro contable;

Que, según Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que autorice el castigo solicitado por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Con el visto de la Unidad de Ejecución Coactiva, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad, con lo previsto en la Directiva General N° 005-2022-ANA-J "Normas y Procedimientos para la Estimación de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables en la Autoridad Nacional del Agua" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0340-2022-ANA de fecha 25 de octubre de 2022; y el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Autorización de castigo contable directo**

Autorizar el castigo contable directo de los recibos de retribución económica por montos menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, por el importe total de S/.62,446.58 (Sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 58/100 Soles); cuyo detalle se precisa en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

##### **Artículo 2°.- Acciones administrativas de registro y/o regularización contable**

Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, ejecute las acciones administrativas conducentes al registro y/o regularización contable del castigo de cuentas incobrables autorizado mediante la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA